



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis García Ramírez
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2016-2017

C.P.C. José Besil Bardawil
Vicepresidente General

C.P.C. Luis Sánchez Galguera
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Francisco Moguel Gloria
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

SAT / Preguntas y respuestas. Repatriación de Capitales

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de Internet: www.sat.gob.mx, preguntas y respuestas referente a Repatriación de Capitales, a saber:

1. ¿Cómo se debe calcular el impuesto para efectos del retorno de inversiones?
2. ¿Se puede retornar solo una parte de la inversión que se encuentra en el extranjero y, en su caso, cómo se determinaría el impuesto?
3. ¿Pueden retornarse solo las ganancias o rendimientos que se generaron?
4. ¿Si obtuve ingresos por intereses y ganancia cambiaria del extranjero ¿puedo optar por aplicar el factor de acumulación publicado por el SAT?
5. ¿Puedo optar por aplicar este Decreto respecto de los rendimientos que califiquen como deducciones autorizadas?
6. ¿Puedo retornar los ingresos para destinarlos a un fin distinto de los señalados en el Decreto?
7. ¿Qué se entiende por cambio a una inversión distinta?
8. Para efectos del retorno de inversiones ¿a partir de qué fecha debe calcularse el impuesto tratándose de aquellas cantidades mantenidas en el extranjero por más de cinco ejercicios fiscales, por las cuales no se hayan pagado impuestos?
9. ¿Cuál es la mecánica que se aplica para el cálculo del impuesto para el retorno de inversiones en el extranjero, cuando las mismas se traten de bienes inmuebles y de acciones?
10. ¿Es posible retornar a México ingresos a través de cuentas mancomunadas abiertas en el extranjero o en territorio nacional?

Si desea ver el contenido completo dé clic en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/preguntas_frecuentes/Paginas/Retorno_de_capitales.aspx

